



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Prealiente!

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE REGENTES DE PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA ALIMENTACION ANIMAL

De conformidad a lo establecido en los Artos.49 de la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y a la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense 20 001-03 "Norma Técnica de funcionamiento para Establecimientos y Regentes de Productos Veterinarios", las personas naturales que funcionen como regentes de establecimientos pecuarios, deberán estar registrados e inscritos en la Dirección de Salud Animal y deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Carta de solicitud dirigida al Director de Salud Animal DISAAN, especificando el tipo de establecimiento a regentar (original y 2 copias).
- 2) Copia de cédula de identidad.
- 3) Presentar título profesional en original y copia, certificados por las autoridades universitarias correspondientes y para el caso de títulos de universidades extranjeras, deben ser debidamente autenticados por las autoridades consulares.
- 4) Currículum Vitae.
- 5) En el caso de los profesionales veterinarios, adjuntar copia de constancia de registro como médico veterinario, emitida por la Dirección de Salud Animal del IPSA.
- 6) Pago de aranceles correspondientes. \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria - IPSA
Dirección de Salud Animal
Departamento de Regulación y Control de Insumos Pecuarios